



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 786-2022-UNACH

Chota, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

Carta N° 136V-2022-UNACH/"INCUBA UNACH", de fecha 21 de noviembre de 2022; Oficio N° 0896-2022-UNACH/VPI, de fecha 21 de noviembre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 24 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 6.5) de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; así mismo en el artículo 48°, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 596-2022-UNACH, de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 634-2022-UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 741-2022-UNACH, de fecha 27 de octubre de 2022, se modificó el ítem VIII y anexo N° 09 de las Bases Integradas del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación "Despega con UNACH".





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 778-2022-UNACH, de fecha 17 de noviembre de 2022, se conformó el Jurado Evaluador del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, integrado por: Olga Timoteo Pedroso, Presidente; Luis Salazar Alvarado, Secretario; Diana Di Tolla Velásquez, Vocal.

Que, mediante Carta N° 136V-2022-UNACH/“INCUBA UNACH”, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Coordinadora General del Proyecto “INCUBA UNACH”, hace llegar resultados de jurado evaluador del primer Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “DESPEGA CON UNACH” 2022, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0896-2022-UNACH/VPI, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 24 de noviembre de 2022, aprueba declarar ganadores a los proyectos del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR GANADORES a los proyectos del I Concurso Nacional de Emprendimiento e Innovación “Despega con UNACH”, los que se detalla a continuación:

ITEM	PROYECTO	CATEGORÍA
01	PORTAMOR	2
02	ECOBIOFER3	2
03	FIRMEASY	2
04	SIBI	2
05	TESTHACK	1
06	VOLTA	1
07	AGROMOLITOR	1
08	COMPRADOR LOGÍSTICO	1
09	GREEN CYCLE	1
10	BIO PRODUCTOS PARA LA REMEDIACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA MINERÍA	1

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación elaboren los contratos de los proyectos indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Proyecto “INCUBA UNACH”
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Abastecimiento
Archivo